Área de Presidencia y Hacienda



Adjunto se remite informe de la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla en relación con la pregunta planteada por el Grupo Municipal Ciudadanos ante la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno sobre el requerimiento efectuado por la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la Ordenanza para la gestión, liquidación y recaudación de la tasa de residuos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia
y Hacienda

Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno

Código Seguro De Verificación	VrALTp3NFkf03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	08/11/2022 15:05:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VrALTp3NFkf03L4QdqMfMA==		





En atención a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Ciudadanos relativas al requerimiento efectuado por la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la Ordenanza para la gestión, liquidación y recaudación de la tasa de residuos, podemos contestar lo siguiente:

## **PREGUNTAS**

PRIMERA. ¿Qué actuaciones va a llevar a cabo el equipo de gobierno para cumplir con el requerimiento efectuado por la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación a la Ordenanza para la gestión, liquidación y recaudación de la tasa de residuos?

Por parte del Área de Presidencia y Hacienda, Agencia Tributaria de Sevilla, se está realizando el análisis de las necesarias modificaciones tributarias de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sólidos sanitarios, en relación con la gestión de residuos urbanos que se generen en las viviendas, así, como en su caso, en la Ordenanza Fiscal General sobre gestión, recaudación e Inspección.

A estos efectos, además, se coordinará con la Entidad EMASESA la plasmación de las correspondientes competencias en la gestión de la Tasa que nos ocupa, para su inclusión en el texto de la Ordenanza Fiscal, determinándose, a su vez, las formas de cuantificación o tarificación de la Tasa de Basuras de viviendas, así como el iter procedimental oportuno para la correcta gestión tributaria de la misma (aprobación y emisión de padrones o matrículas, expedición y notificación de las correspondientes liquidaciones y recibos o resolución, en su caso, de los recursos que se interpongan).

SEGUNDA. ¿En qué plazo prevé el equipo de gobierno cumplir con el requerimiento efectuado por la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación a la Ordenanza para la gestión, liquidación y recaudación de la tasa de residuos?

Se estima que será el estrictamente necesario para poder llevar a cabo las actuaciones anteriormente indicadas y la tramitación del correspondiente expediente que se instruya, para la modificación de las Ordenanzas fiscales que resulten implicadas.

Sevilla, en la fecha indicada a pie de página

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	XDKphfaojteJblxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	03/11/2022 14:35:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XDKphfaojteJblxC9Sy6bA==		

